

Medellín, 24 de septiembre de 2020
 El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín
 procede a realizar la liquidación de COSTAS de conformidad
 con el artículo 366 del Código General del Proceso

EXPENSAS	VALOR
Inscripción Medida Cautelar Secretaría Tránsito (Fl. 27 B).	44.200
Envío notificación personal (Fl. 29).	12.200
Derechos historial vehículo (Fl. 38).	45.900
Envío Notificación aviso (FL.44).	12.200
Envío notificación acreedor (Fl. 60)	12.200
Envío notificación acreedor (FL: 63)	12.200
Agencias en derecho (Fl. 72 Vto.)	4.727.000
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$4.865.900

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
 Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	William Esteban Escobar Ríos.
Radicado	05 001 31 03 006 2019 00469 00
Int. No. 108	Aprueba Liquidación De Costas - Ordena Remitir Procesos a Juzgados de Ejecución de Sentencias.

I. Liquidación de Costas.

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C. G. P. se imparte aprobación a la misma.

II. Remisión Proceso.

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y una vez ejecutoriada la presente providencia; se ordena por secretaría remitir el presente proceso a los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (reparto), previas anotaciones en los registros del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

c.b

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>25/09/2020</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>079</u>.</p> <p></p> <hr/> <p>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO SECRETARIO</p>
